

GACETA MINERA Y COMERCIAL

SUMARIO

Sección doctrinal: La crisis minera — *Sección oficial:* Gaceta de Madrid: Créditos agrícolas — Habilitación del puerto de La Laja. — Boletín oficial de la provincia de Murcia: Operaciones facultativas — Minas demarcadas. Registros mineros. Boletín oficial de la provincia de Almería: Tres por 100 del producto bruto. — *Miscelánea:* Paquetes postales. — Hornos á Gas H. Burin. — Banco de Cartagena. — Valores industriales. — Junta de Fundidores — Trust del plomo. — Exposición flotante. — Resolución de un expediente minero — Noticias varias — *Movimiento del puerto de Cartagena:* Importación y Exportación — *Sección mercantil:* Marcha de los mercados — Semana meteorológica y financiera. — *Anuncios.*

SECCIÓN DOCTRINAL

La crisis minera.

Cual me propuse y ofrecí en una de las cartas publicadas en nuestro número último, hallábame en Madrid y en presencia del Sr. D. Enrique Bushell, el miércoles último 5 del actual. Con su característica amabilidad y agradable franqueza, pronto pude convencerme que habíamos encontrado el hombre deseado, y así he podido comprobarlo; porque desde aquél momento, toda nuestra gestión se viene deslizando sin obstáculo alguno.

Pronto pude convencerme de que aquí como ahí se pensaba al unísono respecto á la crisis de nuestra minería; y de que la «Unión Minera de España», de la cual es alma el Sr. Bushell, laboraba con afán en nuestra propia obra.

Efectivamente; de ella nació la proposición al Gobierno de que se nombrase la Comisión que había de informar acerca de las reformas que exigiendo está, hace tiempo, la Ley de Minas; y también respecto á las necesarias disminuciones que en justicia precisa hacer en los tributos que pagamos.

Después de recorrer el calvario á que el Madrid burocrático condena toda obra que al bien general se dirija, pues hubo oficina que retuvo cerca de un año en su poder y sin tramitar lo propuesto por la «Unión Minera», consiguió que de R. O. se crease la Comisión, la que, reunida hace poco y designando como ponentes á los vocales de la misma que en ella figuran como simples mineros, pudo ofrecernos anteayer, en la reunión celebrada en casa del Sr. Bushell, las primicias de su trabajo que, por una razón de buen sentido, se concretan hoy á los impuestos que pesan sobre la minería.

Con los Sres. D. Luis Adaro y D. Plácido Allende,

autores del dictámen que la Comisión ha de discutir y aprobar seguramente, porque és producto del sentido práctico y ageno en absoluto á lo que con la realidad pugne, nos hallábamos los Sres. D. Juan Lopez Parra (que actuaba de Presidente), D. Francisco Santacruz, D. César Ordáz AVECILLA, D. Pio Wandosell, D. Antonio Comyn, D. Enrique Bushell; D. Adriano Contreras y el que suscribe. Los Sres que, perteneciendo al Consejo de la «Unión Minera,» hallábanse ausentes, autorizaron por escrito su representación.

Expuesto por el Sr. Bushell el objeto de la reunión, y hecha la triste historia de los trámites seguidos por lo que venía á ser objeto del debate, el Sr. Adaro dió lectura al informe de la ponencia, la que se escuchó con sumo agrado por todos, pues alejado de todo cuanto la realidad rechaza, concretándose á lo que és hacedero sin violencias para nadie, se concreta á pedir el lenitivo que la minería exige para cobrar ánimos, infundirlos entre sus huestes y exigir de estas el justo celo y sacrificio que corresponden al minero: que, como repetidamente hemos afirmado, no todo hay que esperar-lo de los poderes públicos.

Ya sé, que nuestros lectores, al seguirnos en esta narración estarán diciendo: pero, en resumen ¿qué se pide?

Tengan en cuenta que lo hecho por la ponencia, á la Comisión corresponde; y esta és la que en penúltima estancia ha de dictaminar para que en última y por el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, se falle; y en este camino algo ó mucho pudiera variar.

Sírvanos lo dicho, y las consideraciones que en estos casos se imponen, de explicación, para que nos concretemos á manifestar que los tres principales puntos á que la información se contrae, son los siguientes:

1.º A que se mantenga íntegramente el cánón de superficie dentro de su naturaleza jurídica sin que jamás pueda considerársele como materia contributiva, sino como censo impuesto por el Estado y clave del contrato que el minero con aquél celebró, contrato imposible de alterar ni aun por el Estado mismo. Hay pues que volver de nuevo los ojos á la Ley de 1868 y no apartarlos jamás.

2.º Refundir todos los impuestos en el de un tanto por ciento de los productos brutos, que bien debiera ser el *dos* procurando facilidades y simplicidad en la cobranza.

3.º Celebración de conciertos mineros con la Hacienda, al igual de los que ahí hemos tenido, y tendremos muy pronto si no fallan las esperanzas aquí recogidas.

En este estado de cosas, y después de discutir largamente sobre el objeto que allí nos congregaba, se convino en la necesidad de empujar el asunto, seguirlo muy de cerca y evitar á todo trance manifestaciones que, si justificadas siempre por aquello de que el hambre no reconoce leyes, pudieran traducirse hoy por inposiciones contraproducentes.

Al efecto, se nombró una comisión compuesta por los señores Bushell, Comyn y el que suscribe, para que aquella misma tarde se visitase al señor Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, lo cual realizó, in-

